

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|---------------------------------|
| RESUMEN |
| LEYES |
| |
| DECRETOS |
| Año 2.024: N° 132 |
| RESOLUCIONES |
| Año 2.024: N° 58/23 (C.R.C.) |
| LICITACIONES |
| N°s. 33, 34 y 35/2.024 (M.S.P.) |



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Viernes 23 de Febrero de 2024 | Edición de 08 páginas - N° 12.135 | | |

**DECRETOS****DECRETO N° 132**

La Rioja, 09 de febrero de 2024

Visto: El Decreto FEP. N° 304 dictado con fecha 06 de marzo de 2020, el Decreto FEP. N° 1.020 dictado con fecha 19 de agosto de 2020; y lo prescripto por la Ley N° 9.024; y,

Considerando:

Que, por las normas indicadas en el Visto, esta Función Ejecutiva dispuso la creación de una Empresa de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano bajo la denominación de “Sociedad Anónima Unipersonal de Transporte (S.A.U.)”, para lo cual el Estado Provincial le concedió en comodato bienes muebles e inmuebles de su propiedad, para la prestación del servicio.

Que, la Empresa Sociedad Anónima Unipersonal de Transporte (S.A.U.), tiene por objeto la prestación del servicio urbano e interurbano de pasajeros en el ámbito territorial de la provincia de La Rioja y el desarrollo y la explotación de actividades y servicios relacionados con el aludido servicio público de acuerdo con la Ley N° 24.449, su Decreto Reglamentario, y toda otra norma provincial que regule dicho servicio, o las que en el futuro rijan para este tipo de operaciones.

Que, el Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el estado provincial debe asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

Que, la política económica y las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, entre las que se contemplan la reducción del subsidio en el transporte público y reducción de las transferencias de fondos a las provincias, entre otras variables, aconsejan una debida previsión por parte de los entes estatales, procurando, dentro del marco normativo vigente, y con un criterio preventivo y racional, la toma de decisiones oportunas y eficientes.

Que, cualquier medida vinculada a los servicios públicos esenciales, como lo es el transporte público de pasajeros, debe tomarse con un criterio *ex ante*, vale decir, la adaptación de los recaudos suficientes que demanden las circunstancias, a fin de evitar cualquier resentimiento a dichos servicios, y a los intereses supraindividuales involucrados, con base en el deber genérico de prevención.

Que, en este contexto, la Sociedad Anónima Unipersonal de Transporte (S.A.U.), cumplió con las etapas de desarrollo de la Empresa de Transporte, obteniendo la concesión del servicio público de transporte urbano e interurbano de pasajeros por la autoridad provincial otrora competente a esos fines (Resolución Ministerio de Infraestructura y Transporte N° 167).

Que, en este marco, y a fin de dar respuestas eficientes que se adecuen a las contingencias coetáneas de la situación detallada y a las venideras, se considera menester asegurar la continuidad del servicio de transporte de la comunidad de la provincia, juzgándose conveniente su traspaso a la órbita del estado, por cuanto se entiende que se encuentra comprometido el interés público de la población.

Que, mediante Decreto FEP N° 2.502 de fecha 30 de diciembre de 2021 - Anexo I, la representación del Estado Provincial por ante las empresas estatales u organismos que lo reemplacen, haciendo uso de todas las facultades que le asigna en tal calidad la Ley General de Sociedades, la ejerce la Jefatura de Gabinete - Funciones: inc. r).

Que, en ese sentido corresponde a la Función Ejecutiva Provincial, instruir al representante legal del Estado en la Sociedad Anónima Unipersonal de Transporte (S.A.U.) a llevar a cabo el proceso de liquidación y disolución de la misma de acuerdo a las previsiones legales de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, como así también lo dispuesto en el Artículo 26° de su Estatuto Social.

Que, asimismo, es voluntad de la Función Ejecutiva Provincial, proponer al Contador Lino Jorge Guardia, DNI. N° 12.569.262 - Matrícula C.P. C.E.L.R. N° 0224 como liquidador de la firma de mención.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Instrúyase, al representante legal del Estado Provincial (Jefatura de Gabinete) a llevar a cabo el proceso de disolución y liquidación de la Sociedad Anónima Unipersonal de Transporte (S.A.U) en previsiones legales de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, como así también lo dispuesto en el Artículo 26° de su Estatuto Social.

Artículo 2°.- Dispónese, que el comodato de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial, concedido oportunamente a la firma de mención para su funcionamiento, quedará sin efecto alguno, debiéndose restituir de inmediato dichos bienes al patrimonio estatal.

Artículo 3°.- Proponer, al Contador Lino Jorge Guardia, DNI N° 12.569.262, Matrícula C.P. C.E.L.R. N° 0224, con domicilio en Avda. Rivadavia N° 189 de la ciudad de La Rioja, como liquidador de la Sociedad Anónima Unipersonal de Transporte (S.A.U).

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete, Ministro de Transporte y Comunicación, Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Secretario General de la Gobernación a cargo y suscripto por la señora Secretaria de Transporte.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G a/c. S.G.G. - Brizuela, A. del V., S.T. - Bordagaray, I.A., M.T. y C.

**RESOLUCIONES****Ministerio de Infraestructura
Registro de Contratistas de la Provincia****RESOLUCIÓN (C.R.C.) N° 58/23**

La Rioja

Visto: el Decreto N° 654/06 por el cual se regula y organiza el funcionamiento del Registro de Contratistas dependientes de esta Secretaría de Obras Públicas y Resolución C.R.C. N° 15/17 que establece las capacidades mínimas de inscripción y aranceles que deben abonar las Empresas Contratistas;

y,

Considerando:

Que, de acuerdo a las solicitudes de las diferentes Empresas interesadas en participar en los actos Licitatorios llevados a cabo por el Ministerio de Infraestructura y demás reparticiones de la Administración Pública Provincial, para lo cual es requisito obligatorio estar inscripto en el Registro de Contratistas de la Provincia, señalando que el monto de la capacidad inicial para las categorías "C" y "D" es mínimo y no se condice con la realidad económica actual.

Que, tomando en cuenta estos reclamos y con el fin de ampliar la oferta y participación en los diferentes Procesos Licitatorios llevados a cabo por el Ministerio de Infraestructura y demás reparticiones centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública Provincial, además teniendo en cuenta que el monto determinado para la capacidad inicial está determinado en la Resolución arriba mencionada y el mismo data desde el año 2017, con lo cual se desprende que ha quedado desactualizado.

Que, teniendo en cuenta lo normado en el decreto mencionado en la referencia, establece que el Presidente del Consejo del Registro de Contratistas tiene entre las atribuciones otorgadas, tomar decisiones para mejorar o modificar la función del Registro mencionado.

Que, dentro de estas atribuciones del Presidente del Consejo del Registro de Contratistas y de acuerdo a las fundamentaciones establecidas precedentemente, es criterio establecer y actualizar un nuevo monto a los determinados en el Art. 19° del Decreto N° 654/16 para las Categorías "C" y "D".

Que, además el Consejo de Registro de Contratistas solicita actualización de los montos a abonar por las Empresas en las diferentes solicitudes para presentarse a los llamados a Licitación Pública y Concurso de Precios como así también las inscripciones y las tramitaciones para mantener actualizado el legajo.

Que, el precio de los aranceles fue establecido en el año 2017 mediante Resolución C.R.C. N° 15/17, no ajustándose a la realidad económica de la Provincia.

Que, de acuerdo a lo consultado con los responsables de los Organismos centralizados y descentralizados que integran el Consejo de Registro de Contratistas, el requerimiento presentado por las empresas interesadas en inscribirse en el Registro, además del tiempo transcurrido sin que los valores de capacidad inicial y aranceles hayan sido actualizados, es criterio de esta Presidencia del Consejo de Registro de Contratistas acceder a lo solicitado y determinar nuevos valores que modifiquen el Monto determinado por el Decreto N° 654/06 - Artículo 19° IV "De la

Inscripción, Categorización, Calificación y Habilitación" - para las Empresas que revisten en las Categorías "C" y "D".

Que, del mismo modo y de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en los considerados anteriores es criterio de esta Presidencia del Consejo del Registro de Contratistas establecer nuevos valores a los aranceles que deben abonar las Empresas que deseen participar en los Procesos Licitatorios de Obras Públicas llevados a cabo por las distintas reparticiones de la Provincia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 654/06,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL REGISTRO DE
CONTRATISTAS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el monto máximo de capacidad de Contratación determinado por el Artículo 19° del Anexo I Capítulo IV del Decreto N° 654/06, de acuerdo a las consideraciones tenidas en cuenta en la presente el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 19°. - Fíjese en la suma de Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000,00), el Monto Máximo de Capacidad de Contratación asignada a las Categorías C y D".

El Consejo del Registro, cuando lo estime conveniente, propondrá a la Secretaría de Obras Públicas, la modificación de dicho monto.

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2°, de la Resolución C.R.C. N° 15/17 en lo referente al valor de los aranceles que deberán afrontar las Empresas Contratistas que deseen participar en los llamados a Licitación Pública o Pedido Directo de Precios para Obras Públicas llevadas a cabo por los diferentes Organismos de la Administración Pública Provincial el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Establecer los siguientes aranceles que deben abonar las Empresas Contratistas que deseen participar en los llamados a Licitación Pública para la ejecución de obras de Arquitectura, Infraestructura, Saneamiento, Electromecánica, Viales e Hidráulicas:

- Inscripción en el Registro de Contratistas: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)

- Extensión de Certificado de Capacidad Técnico Financiera: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

- Habilitación y/o Renovación de Capacidad Técnico Financiera: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00)

- Tasa General de Actuación conforme a Artículo 26° de Ley Impositiva N° 10.469.

Artículo 3°.- Determinar que para cualquier cuestión no referida a los valores modificados en los artículos anteriores de plena vigencia los actos administrativos mencionados (Decreto N° 654/06 Resolución A.P.O.P. N° 212/01).

Artículo 4°.- A través del Personal Administrativo del Registro de Contratistas deberán tomarse los recaudos pertinentes para realizar las notificaciones y comunicaciones a los organismos integrantes del Consejo correspondientes, además tomar los recaudos para realizar la publicación en Boletín Oficial.

Artículo 5°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día inmediato posterior a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Arq. Eduardo Raúl Andolar
Secretario de Obras Públicas



LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 33/2024
Expte. E1-03500-9-2023

Plazo Abreviado - Orden de Compra Abierta

Objeto: "Compra de Productos Médicos de Alta Rotación de Urgencia, destinados a cubrir la Demanda y Requerimientos de todos los Efectores Provenientes de Hospitales Regionales Dr. Enrique Vera Barros, Hospital de la Madre y el Niño, Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), Hospitales Zonales I, II, III, IV, V y VI y sus CAPS correspondientes, Asistencial y Pacientes Ambulatorios."

Presupuesto Oficial: \$ 59.068.216,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico:
01/03/2024 - Hora 09:30.

Fecha de Apertura: 01/03/2024 - Hora: 9:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones -
Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle
Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas:

licitaciopublicalarioja.msp@gmail.com

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones -
Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 -
Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850790 - \$ 24.635,00 - 23/02/2024

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 34/2024
Expte. E1-00253-2-2024

Objeto: "Compra de Artículos de Limpieza para ser distribuidos a distintas áreas del Ministerio de Salud."

Presupuesto Oficial: \$ 12.444.3000,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 08/03/2024 -
Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 08/03/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones -
Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle
Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones -
Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 -
Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850791 - \$ 15.160,00 - 23/02/2024

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 35/2024
Expte. E1-00249-8-2024

Objeto: "Compra de Repuestos para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Autoanalizadores de Química Clínica y Contadores Hematológicos Marca Mindray y Aparatos de Gases en Sangre Marca Radiometer."

Presupuesto Oficial: \$ 10.211.362,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 08/03/2024 -
Hora: 11:00.

Fecha de Apertura: 08/03/2024 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones -
Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av.
Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av.
Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 - Int. 4818
- Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850792 - \$ 20.845,00 - 23/02/2024

VARIOS

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos el Expte. G02-00999-9-23, caratulados: "Coordinador Dpto. Chemical Vega, Víctor Hugo s/Escrituración del inmueble ubicado en la localidad de Chemical, Disposición N° 22729 y N° 22944/2017", con fecha de iniciación el 28 de noviembre de 2023 se dictó Resolución de Expropiación N° 882 de fecha 05 de diciembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 022729, de fecha 31 de mayo de 2017, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 112 Folio 28, y Disposición N° 022944, de fecha 13 de



septiembre de 2017, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 112 - Folio 27. Disposición N° 022729: al Norte: con lote propietario Rosario Toledo; al Sur: con calle Jujuy; al Este: con propietario Felipe Díaz y Lote 8 y al Oeste: con propietarios Vidable, Juana y Ríos, Ricardo; Disposición N° 022944: al Norte: con lote propietario Julio César Maza; al Sur: con lote propietario sucesión de Lito Vera; al Este: con Ex Ruta Nacional 79 y al Oeste: con propietario Cheno Molina. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 05 de diciembre de 2023.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 460 - S/c. - 23/02 al 01/03/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El Expte. G02-01016-6-23, caratulados: "Díaz, Luis Miguel y Otro s/Escrituración de inmueble ubicado en barrio Los Robles Dpto. San Blas de Los Sauces", con fecha de iniciación el 01 de diciembre de 2023, se dictó Resolución de Expropiación N° 889 de fecha 06 de diciembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 015649, de fecha 22 de enero de 2004, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 57, Folio 15. Al Norte: con Lote N° 2; al Sur: con lote N° 4; al Este: con calle pública y al Oeste: con lote N° 5 baldío. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 06 de diciembre de 2023.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 461 - S/c. - 23/02 al 01/03/2024

* * *

CLYTHYS
Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene y Seguridad de La Rioja

El Consejo Directivo del Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene y Seguridad de La Rioja, informa que se fijó fecha para la realización de Asamblea para el próximo 11 de marzo a las 18:30 hs, en el Instituto de Formación Integral en Seguridad Pública (Escuela de Cadetes), ubicado en Av. Ortiz de Ocampo N° 1800.

El orden del día será:

* Definir aumento de honorarios mínimos éticos.

* Dar a conocer el balance contable 2022 – 2023.

* Reglamentar el Código de Ética, Estatuto y Reglamento Interno de la Comisión Directiva.

* Cerrar las acciones llevadas a cabo durante la gestión 2021 - 2023.

Lic. Mariana Molina Gómez
Presidente
Consejo de L. y T.H. y S. - La Rioja

N° 29612 - \$ 4.830,00 - 23 y 27/02/2024

EDICTOS JUDICIALES

Poder Judicial de la Nación
Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo del Sr Secretario Electoral Nacional Dr. Víctor Dardo Herrera, en los autos N° 239/2024, caratulados: "Oliva Gutiérrez Jessica Milagros s/Carta de Ciudadanía", DNI N° 95.742.186, de nacionalidad cubana, edad 18 años, que ingresa al país el día 13/08/1917, hija de Jorge Luis Oliva Echenique y de Miriam Gutiérrez Pages; con domicilio en Avda. Los Incas N° 1444 del B° Facundo Quiroga, departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía, por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.
Secretaría, 06 de febrero de 2024.

Víctor Dardo Herrera
Secretario Electoral

N° 29588 - \$ 2.992,00 - 09 y 23/02/2024 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, Secretaría "A", a cargo de la autorizante hace saber por tres (3) veces que la Sra. Graciela Beatriz Barrionuevo Agüero Vera, DNI N° 10.448.813, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 20101230000035972 - Letra "B" - Año 2023, caratulados: "Barrionuevo Agüero Vera, Graciela Beatriz / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Aniceto Vargas s/n°, distrito Plaza Nueva, departamento Famatina, Pcia. de La Rioja, tiene una superficie total de 2.785,85 m2, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 06, Circunscripción I, Sección C, Manzana 36, Parcela 46; sus linderos son: al Norte con Nicolás Agüero Iturbe, María Albina Moreno de Figueroa, al Oeste linda con Carlos Efraín Moreno, al Sur linda con calle Aniceto Vargas y al Este linda con María Albina Moreno de Figueroa. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 01 de febrero de 2024.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 29593 - \$ 5.712,00 - 16 al 23/02/2024 - Chilecito



La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Única de la Quinta Circunscripción Judicial, Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Alejandra López, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en autos Expte. N° 50102220000030607 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Carrizo, Juan Ceferino s/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el Dpto. Juan Facundo Quiroga, Puluchan, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro: Nomenclatura Catastral Dpto.: 17; 4-17-12-012-886-694 con una superficie total de 6.689,51 m², cuyos linderos son: al Norte: con campo del Sr. Jorge Pereyra, al Este: con río, al Sur: con el camino hacia la localidad de Tuani, y al Oeste: con campo de Saúl Gómez comparecer a Juicio dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de octubre de 2023.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 29596 - \$ 6.120,00 - 16/02 al 01/03/2024 - Chepes

* * *

El Sr. Juez de Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walther Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Carbel, Miguel Baltazar - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" - Expte. N° 30101230000036308 - Letra "C" - Año 2023, sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circunscripción: I - Sección: D Manzana: 1 - Parcela "111" ubicado en acera Sur-Oeste de calle Félix Abdala, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Mide: de frente a calle de su ubicación al Noreste 111,71 m; en su contrafrente Suroeste 112,78 m; en su lado Noroeste 105,93 m; y al Sureste 101,08 m; encerrando una superficie de 1 ha 152 m². Linda al Noreste con calle Félix Abdala, al Suroeste con Carlos Enrique Del Moral (remanente lote 2); al Noreste con Teresita Andrada y Noemí Andrada; al Sureste con lote 83 de David Lino Maidana Parisi, calle pública, Maricel Quinteros (remanente lote 2. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 05 de febrero de 2024.

Nahuel Arnaldo Contreras
Prosecretario

N° 29602 - \$ 10.200,00 - 20/02 al 05/03/2024 - Chamental

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Unipersonal 5, Dr. Walter Miguel Peralta, a cargo de la actuario Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, dispone la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores del extinto Sr. Walter Luciano Ramírez D.N.I. N° 12.712.406 y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer en autos Expte. N° 10202230000034500 - Letra "R" - Año 2023, caratulados: "Ramírez, Walter Luciano / Sucesión Ab Intestato", a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la

última publicación, bajo apercibimiento de ley Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Secretaría, 31 de octubre de 2023.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 29603 - \$ 1.224,00 - 23/02/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 235/23 de fecha 10/11/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0342-9-23, caratulados: "Endoscopyc Surgeons S.R.L. Ampliación del Objeto" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia Ley 19.550, haciendo saber que 1- el Sr. Ruartes Lezcano, Mario Sergio, fecha de nacimiento 07/03/1983, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión médico, con domicilio real en calle Quiroga María Elisa N° 31 de la ciudad capital de La Rioja, DNI N° 29.255.685, Cuil N° 20-29255685-4; y la Sra. Ruartes Lezcano, Rocío Micaela, fecha de nacimiento 19/12/2000, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Quiroga María Elisa N° 31 de barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad capital de La Rioja, DNI N° 43.364.430, Cuil N° 27-43364430-7; Socio Gerente y Socio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sede Social de la Persona Jurídica: Av. Facundo Quiroga N° 433 de la ciudad de La Rioja Capital. 2.- Ampliación de Objeto Social Art. 3 de la firma Endoscopyc Surgeons S.R.L. Cláusula Tercera: El objeto social será: A) La sociedad tiene por objeto dedicarse al servicio, comercialización, distribución, importación y/o representación de medicamentos, prótesis, insumos, aparatología médica y materiales descartables médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. B) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y paramédicos. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Que las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio y para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, nacionales e internacionales y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la provincia de La Rioja; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Se amplía el objeto para compra y venta de productos nacionales e importados y su exportación: en indumentaria de salud,



indumentaria para hombre, mujer y niños, ropa interior, ropa blanca, lencería, cremas, perfumes, calzados, artículos de marroquinería, electrónica y sus accesorios, tecnología y sus accesorios, artículos y accesorios del rubro gastronomía, artículos y elementos para el hogar y enseres en general. Publíquese.

La Rioja, diciembre de 2023.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29605 - \$ 15.697,50 - 23/02/2024 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaria "A", a cargo de la autorizante Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en los autos Expte N° 2010123000036511 - Letra "L" - Año 2023, caratulados: "Luna, Polonia; Luna, Claudio Rubén / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, de los causantes: Polonia Luna y Claudio Rubén Luna, para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 24 de noviembre de 2023.

Dra. Rita Silvina Albornoz
Juez

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 29606 - \$ 1.224,00 - 23/02/2024 - Chilecito

* * *

La señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría Única, Dra. Silvana Noelia Lara, en los autos caratulados: "Torres, Ángel Nicolás" - Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 10200231000024340 - Letra "T" - Año 2023, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ángel Nicolás Torres (DNI N° 17.037.698), para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación esta circunscripción.

Secretaría, 02 de febrero de 2024.

Sra. Liliana Inés Maidana
Prosecretaria

N° 29607 - \$ 952,00 - 23/02/2024 - Capital

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría

"B", a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "Díaz, Ramona Eulogia; Peralta, Mercedes / Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 1020223000036014 - Letra "D" - Año 2023, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Díaz, Ramona Eulogia D.N.I. N° 0.624.646 y Mercedes Peralta D.N.I. N° 3.044.617, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación, a cuyo fin publíquese edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 18 de diciembre de 2023.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 29608 - \$ 1.224,00 - 23/02/2024 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "A", a cargo de la actuaria Sra. Roxana Vaporaki -Prosecretaria- hace saber que en los autos caratulados: "Ortiz, María Cecilia / Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 1010123000035983 - Letra "O" - Año 2023, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Ortiz, María Cecilia, DNI N° 23.866.740, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 22 de noviembre de 2023.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 29609 - \$ 1.224,00 - 23/02/2024 - Capital

* * *

El Dr. Alberto Miguel Granado, Juez de la Cámara Primera de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., en los autos Expte. N° 4752 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Vega, Carlos Domingo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Carlos Domingo Vega y María Cristina Araoz de Vega como así también a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

Chilecito, 06 de marzo de 2020.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda, Secretario.

Dra. María Greta Decker
Juez

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 29610 - \$ 1.360,00 - 23/02/2024 - Chilecito

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

| | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|
| Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete | Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas | Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH. | Ing. Ariel Martínez Francés De Educación | Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte | Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública |
| Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria | D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente | D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social | D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat | Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía | Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas |
| Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación | Dr. Segundo Emilio Rodríguez Fiscal de Estado | Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno | Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas | | |

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica | Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política | Jorge Raul Maza De Gestión Departamental | Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria | Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional |
| Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales | Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública | D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales | Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad | Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba |
| | | Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social | | |

SECRETARIAS MINISTERIALES

| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| Cr. Fabián Blanco De Hacienda | Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas | Jorge Mario Ortiz De Agricultura | Lic. Beatriz Tello De Empleo | Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo |
| Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología | Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa | Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería | Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas | José Avila De Gestión Administrativa |
| De Planiamiento e Innovacion Educativa | Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente | Dra. Ivana Guardia De Minería | Carlos Renzo Castro De Biotecnología | Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia |
| D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda | Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social | Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras | Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social | Griselda Herrera De Economía Social y Popular |
| Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion | Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas | Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia. | Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social | Dr. Alfredo Pedrali De Energía |
| Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud | Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención | Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa | Prof. Patricia Herrera De Culturas | Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad |
| D. José Antonio Rosa de Turismo | D. Juan Pablo Delgado De Juventudes | Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia | Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad | D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos |

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.LB.O.

PUBLICACIONES

| | | |
|---|-------|----------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 136,00 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 136,00 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 136,00 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 190,50 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 190,50 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 402,50 |
| g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 402,50 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 1.895,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 402,60 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|---|-------|-----------|
| j) Suscripción anual | Pesos | 22.892,00 |
| k) Ejemplar del día | Pesos | 152,00 |
| l) Suplemento del Boletín Oficial | Pesos | 373,00 |
| ll) Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 204,00 |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 250,00 |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 285,00 |
| ñ) Colección encuadernada del año | Pesos | 33.480,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 45.902,00 |